

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00087-00

Se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Adecúense los hechos de la demanda, en el sentido de indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la demandante comenzó a poseer el inmueble materia de la pretensión de pertenencia.
2. Apórtese el certificado de avalúo catastral vigente del inmueble materia de las pretensiones, pues la incorporación del mismo es indispensable para determinar el juez competente para conocer del proceso.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
de Bogotá D.C. No. 025

El anterior auto se Notifica por Edicto

No. 025 Fecha 12 ABR 2021

El Secretario(a) \_\_\_\_\_